

Datos Generales

Gaceta N°:	27597
Fecha de la Gaceta:	11/08/2014
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	09/05/2014
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION

Título:	POR EL CUAL SE DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL, LA FRASE "DE LO CONTRARIO Dicha RESPONSABILIDAD DE PAGO RECAERÁ SOBRE SUS ACREDITADORES HIPOTECARIOS" DEL ARTÍCULO 71 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 13 DE 1993. QUE NO ES INCONSTITUCIONAL, EL NUMERAL 18 AL ARTÍCULO 1613 DEL CÓDIGO JUDICIAL, CONFORME FUE ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N° 39 DE 5 DE AGOSTO DE 2002.
Comentario:	El Pleno de la Corte Suprema de Justicia declara que es inconstitucional, la frase "De lo contrario dicha responsabilidad de pagó recaerá sobre sus acreedores hipotecarios" del artículo 71 del Texto Único de la Ley 13 de 1993, conforme fue modificado por el artículo 33 de la Ley N° 39 de 5 de agosto de 2002, que modifica y adiciona la Ley N° 13 de 1993. . TEMAS RELACIONADOS: PROPIEDAD HORIZONTAL, INCONSTITUCIONALIDAD, ACREDITADOR

Temas Relacionados

ACREDITADOR
INCONSTITUCIONALIDAD
PROPIEDAD HORIZONTAL

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	13	28/04/1993	22275	30/04/1993	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	El presente Fallo declara inconstitucional, la Frase "De lo contrario dicha responsabilidad de pagó recaerá sobre sus acreedores hipotecarios"

Jurisprudencia Constitucional
